

de



No. /2.005//
ESCRITURA PUBLICA DE CESION
DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA
SUMUNISTRADORA DE PERSONAL
PERSUMI C. LTDA. QUE OTORGA
EL SEÑOR RAFAEL JOSE
ENDERICA CONSIGLIA, A FAVOR
DE LA SEÑORITA KENNIA
SILVANA GUERRERO ALAVA.----
CUANTIA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los quince días del mes de Diciembre
del año dos mil cinco, ante mí Doctor RODOLFO PEREZ
PIMENTEL, Notario Público Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil, comparecen: Por una parte, el señor RAFAEL JOSE
ENDERICA CONSIGLIA, acompañado de su cónyuge doña
JOSEFINA PIEDAD CARRION MENA DE ENDERICA,
ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señorita
KENNIA SILVANA GUERRERO ALAVA, de estado civil soltera,
ejecutiva, por sus propios y personales derechos.- Los
comparecientes son mayores edad, ecuatorianos, domiciliados en
esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a
quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien instruidos en
el objeto y resultados de esta escritura pública de Cesión de
Participaciones Sociales, a la que proceden con amplia y entera
libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del
tenor siguiente: - Minuta.- Señor Notario: En el Registro de



1 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase una de CESION DE
2 PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las siguientes
3 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.-**
4 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura
5 pública, por una parte, el señor **RAFAEL JOSE ENDERICA**
6 **CONSIGLIA**, acompañado de su cónyuge, doña **JOSEFINA**
7 **PIEDAD CARRION MENA DE ENDERICA**, ejecutivo, por
8 sus propios derechos; a quien para efectos de este instrumento se
9 llamará "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, la señorita **KENNIA**
10 **SILVANA GUERRERO ALAVA**, de estado civil soltera,
11 ejecutiva, por sus propios y personales derechos; a quien para
12 efectos de este instrumento se llamará "LA CESIONARIA".- Los
13 comparecientes son mayores edad, ecuatorianos, domiciliados en
14 esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar.-
15 **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.)** Mediante
16 escritura pública otorgada ante el Décimo Séptimo del Cantón
17 Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día
18 ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, e
19 inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil, el
20 dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y tres, bajo el
21 número veinticinco mil ciento dos del Repertorio.- Dos.- La
22 compañía realizó la conversión y aumento de capital, mediante
23 acto celebrado en la Notaria Décimo a Sexta del Cantón
24 Guayaquil, a cargo del señor Doctor Rodolfo Pérez Pimentel,
25 el día ocho de Septiembre del año dos mil, e inscrita en el
26 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas siete mil
27 seiscientos ochenta y seis a siete mil seiscientos noventa y siete,
28 numero mil seiscientos treinta y ocho, del Registro Mercantil

1 y anotada bajo el número mil novecientos noventa y tres del
2 repertorio, el veintidós de Enero del año dos mil uno.- Tres.-
3 Los socios de la Compañía atenta a la disposición constante en el
4 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías se
5 constituyeron en sesión de Junta General Extraordinaria y
6 Universal de Socios, con la asistencia el ciento por ciento del
7 capital social de la empresa el día siete de Mayo del año dos
8 mil cinco y acordaron por unanimidad autorizar al socio señor
9 **RAFAEL JOSE ENDERICA CONSIGLIA**, para que ceda y
10 transfiera de sus ochenta participaciones que posee en la
11 Compañía Suministradora de Personal Presumí C. Ltda., a
12 favor de la señora **KENNIA SILVANA GUERRERO ALAVA**,
13 dieciséis participaciones, con todos los derechos y obligaciones
14 inherentes a las mismas.- Por su parte, la señora **JOSEFINA**
15 **PIEDAD CARRION MENA DE ENDERICA**, por sus propios y
16 personales derechos autoriza a su cónyuge, señor **RAFAEL JOSE**
17 **ENDERICA CONSIGLIA**, para que ceda de sus ochenta
18 participaciones, dieciséis de ellas a favor de la señorita **KENNIA**
19 **SILVANA GUERRERO ALAVA**.- **CLAUSULA TERCERA**.-
20 **OBJETO**.- Consecuentemente, el señor **RAFAEL JOSE**
21 **ENDERICA CONSIGLIA**, por sus propios y personales
22 derechos cede y transfiere de sus ochenta
23 participaciones que tiene en la Compañía
24 Suministradora de Personal Presumí C. Ltda., dieciséis
25 participaciones a favor de la señorita **KENNIA**
26 **SILVANA GUERRERO ALAVA**, con todos los derechos y
27 obligaciones inherentes a las mismas.- **CLAUSULA CUARTA**.-
28 **ACEPTACIÓN**.- La cesionaria, señorita **KENNIA SILVANA**



1 GUERRERO ALAVA, por sus propios y personales derechos,
2 declara que acepta la transferencia de las dieciséis participaciones
3 que se hace a su favor por convenir a sus intereses.- **CLAUSULA**
4 **QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.-** Las partes,
5 quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se
6 siete razón al margen de la inscripción en el Registro
7 Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la
8 matriz de la escritura de constitución en la Notaria Décimo
9 Séptima del Cantón Guayaquil, celebrada ocho de
10 Septiembre de mil novecientos noventa y tres.-
11 **CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
12 Se agrega como documentos habilitantes copia
13 certificada del acta de la compañía en la que autoriza la
14 presente cesión.- Usted señor Notario se servirá
15 agregar las demás formalidades necesarias para el
16 otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.-
17 (firmado) Abogada Inés Navarrete Chávez.- Registro
18 profesional número cinco mil uno del Colegio de
19 Abogados de la provincia del Guayas.- **HASTA AQUÍ**
20 **LA MINUTA.-** Es copia.- En consecuencia los
21 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta
22 inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a
23 escritura pública, para que surta todos los efectos
24 legales correspondientes.- Los comparecientes me
25 exhibieron sus respectivos documentos de
26 identificación, los mismos que les fueron devueltos
27 por el señor Notario una vez realizadas las respectivas
28 verificaciones numéricas del caso y necesarias para la

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA DE PERSONAL
PERSUMI C. LTDA., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
CINCO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Mayo de del
dos mil cinco, a las doce horas, en el domicilio principal de la
Compañía ubicado en la calle Lizardo García numero doscientos
cinco entre las de Vélez Hurtado, de esta ciudad de Guayaquil,
Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, se reunió la Junta
General Extraordinaria de Socios de la Compañía
SUMINISTRADORA DE PERSONAL PERSUMI C. LTDA., con la
asistencia de los siguientes socios: El señor Luigi Martín Lértora
Velarde, por sus propios derechos y propietario de doscientos
cuarenta, participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
dólar cada una; Jorge Luis Alvarado Montes, por sus propios y
personales derechos y propietario de ochenta participaciones
iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, Rafael
José Enderica Corsiglia, por sus propios y personales derechos y
propietario de ochenta participaciones iguales, acumulativas e
indivisibles de un dólar cada una; encontrándose presente la
totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía el mismo que
asciende a la suma de cuatrocientos dólares, por lo resuelven
constituirse en Junta General Extraordinaria Socios de conformidad
con lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
Compañías.- De conformidad con los Estatutos actúa como
Presidente Ad-hoc de la sesión la señora Jesús del Rosario Miranda
Pérez y como Secretario el Gerente, señor Luigi Martín Lertora
Velarde, los nombrados toman posesión de sus dignidades.- Por

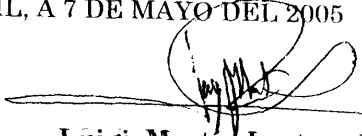


Secretaria se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión.- El secretario toma la palabra y procede a leer el orden del día: UNO.- Autorizar la cesión de transferencia de participaciones de parte, que harán los socios a favor de la señora Germania del Carmen Alvia Fiallos de Jara, Jesús del Rosario Miranda Pérez y Kennia Silvana Guerrero Alava.- La Presidente Ad-hoc declara legalmente instalada la sesión.- La Junta General de Socios decide por unanimidad de votos de los socios concurrentes, tomar las siguientes resoluciones: UNO.- Autorizar al socio, señor Luigui Martín Lértora Velarde, para que ceda doscientas cuarenta participaciones a favor de la señora Germania del Carmen Alvia Fiallos de Jara.- DOS.- Autorizar al socio, señor Jorge Luis Alvarado Montes, para que ceda sus ochenta participaciones a favor de la señora Jesús del Rosario Miranda Pérez.- TRES.- Autorizar al socio, señor Rafael José Enderica Consiglia, para que ceda de sus ochenta participaciones sesenta y cuatro a la señora Jesús del Rosario Miranda Pérez y dieciséis a favor de la señorita Kennia Silvana Guerrero Alava.- La Junta resuelve por unanimidad autorizar a los socios señores Luigi Martín Lértora Velarde, Jorge Luis Alvarado Montes y Rafael José Enderica Consiglia, para que procedan a otorgar las correspondientes escrituras de Cesión de Participaciones y realicen tantos y cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Socios.- No habiendo otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta se da lectura al Acta la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones.- Se declara concluida la sesión a las quince horas del día.- f)Luigi Martín

Lertora Velarde.- f) Jorge Luis Alvarado Montes.- f) Rafael José
Enderica Corsiglia.- f) Jesús del Rosario Miranda Pérez.- Presidente
Ad-hoc de la Junta.-

**CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA
COMPAÑÍA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.-**

GUAYAQUIL, A 7 DE MAYO DEL 2005


Luigi Martin Lertora Velarde
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA

ESPACIO
BLANCO



Dr. Rodolfo Pérez Pineda
Notario Público Decretado
Guayaquil

[illegible]

Dr. Rodolfo Pérez Huesped
Rector y Político D. José A. S.
del Centro Guatemalteco

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



CIUDADANIA 090941122-2
CARRION MENA JOSEFINA FIEDAD
10 NOVIEMBRE 1.963
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CON
28 145 1982
GUAYAS GUAYAQUIL
CARBO CONCEPCION 63

Josefina Carrion

ECUATORIANA ***** 7334471222
CASADO RAFAEL JOSE ENERICA CORRA
SUPERIOR ESTUDIANTE
TELMO CARRION
JOSEFINA MENA
GUAYAQUIL-C 14 11 3
1971-2009

3873324

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

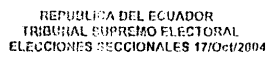
187-0159
NUMERO 0909411222
PEDULA

CARRION MENA JOSEFINA FIEDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL
CANTON

PROVINCIA GUAYAS

TARQUI

PRERESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO DE VOTACION

195 - 0340
[REDACTED]

0919742445
CEJULA

GUERRERO ALAVA KENIA SILVANA
= APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAQUIL
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

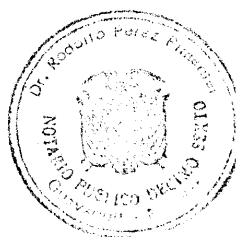
CIUDADANO(A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

Mr. Muller D.

Q. Tere A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Nuestro pueblo es un
est. Llanero Llanero

ESPACIO
BLANCO



1 validez de esta escritura.- Leída esta escritura pública de Cesión de
2 Participaciones, de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a
3 los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes
4 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
5 Doy Fe.- Lo gregado.- Vale.- Dr. Pérez.

6
7
8 RAFAEL JOSE ENDERICA CONSIGLIA
9 C. C. No. 0902891282
10 C. V. No.88-0387

11
12 *Josefina Carrion M.*
13 SRA. JOSEFINA PIEDAD CARRION MENA DE ENDERICA
14 C. C. No.0909411282
15 C. V. No. 187-0159

16
17 *Kennia Silvana Guerrero Alava*
18 SRA. KENNIA SILVANA GUERRERO ALAVA
19 C. C. No. 0919742445
20 C. V. No. 195-0340

21 *Rodolfo Pérez Pimentel*
22 Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
23 Notario XVI * Guayaquil

24 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
25 CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU OTOR
26 GAMIENTO.-

27 *Rodolfo Pérez Pimentel*
28 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cesión Participaciones-Perumi C.Ltda.-Kennia Silvana Guerrero Alava





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha nueve de Febrero del dos mil seis, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el señor **JOSE ENDERICA CONSIGLIA** con autorización de su cónyuge la señora **JOSEFINA PIEDAD CARRION MENA** cede y transfiere (16) dieciséis participaciones, de un dólar cada una a favor de **KENNIA SILVANA GUERRERO ALAVA**; que posee dentro del capital social de **SUMINISTRADORA DE PERSONAL PRESUMÍ C. LTDA.**, de fojas 15.235 a 15.247, número 2.872 del Registro Mercantil y anotada el nueve de Febrero del dos mil seis bajo el número 5.396 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 33.604 y 7.689 del Registro Mercantil de 1.993 y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 5396
LEGAL:
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 